



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 064-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Opinión Legal N° 017-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 09 de marzo de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 099-2020-MDSJB-GIDUR/MZH-G de fecha 06 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Mauricio Zamora Huamán - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

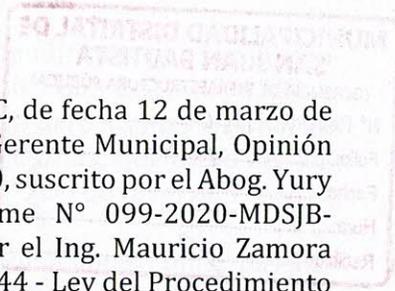
Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, habiendo culminado el Proyecto de Inversión Pública "Creación de Redes de Agua y Alcantarillado en el sector San Melchor del Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", y visto los documentos signados en la parte expositiva de la presente resolución, se invoca la Conformación de un Comité de Recepción de la Obra, la misma que fue ejecutado por Contrata;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 064-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de marzo de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Recomienda Conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto "Creación de Redes de Agua y Alcantarillado en el sector San Melchor del Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", en virtud de la Opinión Legal N° 017-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 09 de marzo de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 099-2020-MDSJB-GIDUR/MZH-G de fecha 06 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Mauricio Zamora Huamán - Gerente de Infraestructura Pública;

Que, en conformidad al artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias, establece que en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra del proyecto *“Creación de Redes de Agua y Alcantarillado en el sector San Melchor del Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”*, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, conformado de la siguiente manera:



- Presidente** : Gerente de Infraestructura Pública.
- Miembro I** : Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Miembro II** : Subgerencia de Contabilidad.
- Asesor Técnico**: Residente de Obra
- Asesor Técnico**: Supervisor de Obra
- Veedor** : Prof. Cayo Juan Durand Mitma.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia Municipal y a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA